

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Ave. Muñoz Rivera Núm. 505
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2005-03

PARA DELEGAR LA AUTORIDAD PARA REVISAR LAS DECISIONES DEL ARBITRO DEL NEGOCIADO DE SEGURIDAD DE EMPLEO EN UNO O MAS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS COMO JUECES ADMINISTRATIVOS

- POR CUANTO:** La Sección 3.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, dispone que toda agencia podrá designar oficiales examinadores para presidir los procedimientos de adjudicación que se celebren en ella.
- POR CUANTO:** El jefe de la agencia podrá delegar la autoridad en uno o más funcionarios, a los cuales se les designará con el título de Jueces Administrativos.
- POR CUANTO:** La Sección 6(f) de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, 29 LPRA 706(f) dispone que el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá delegar la autoridad para revisar las decisiones del Arbitro en uno o más funcionarios del Departamento, los cuales serán designados como Jueces Administrativos. La Decisión del Juez Administrativo se considerará la Decisión del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.
- POR CUANTO:** El Departamento del Trabajo Federal requiere que el trámite de apelaciones ante el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, de casos de beneficios del seguro por desempleo, sea efectuado en un período que no exceda de setenta y cinco (75) días, como máximo.
- POR CUANTO:** El delegar la autoridad para revisar las decisiones del Arbitro en Oficiales Examinadores designados como Jueces Administrativos,

facilita el trámite apelativo y establece un procedimiento más rápido y conveniente para todas las partes.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se dejan sin efecto las Ordenes Administrativas emitidas el 25 de abril de 1994 y el 9 de julio de 1999.

SEGUNDO: Designo a los Abogados de la Oficina de Apelaciones ante el Secretario para actuar como Jueces Administrativos para revisar las Resoluciones de los Árbitros del Negociado de Seguridad de Empleo.

TERCERO: El Secretario se reserva la autoridad para tomar la decisión final que le compete en los casos en que se impacte la política pública, una vez el(la) Juez(a) Administrativo(a) le rinda un informe con recomendaciones, a solicitud del Secretario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de enero de 2005.

ROMÁN M. VELASCO GONZÁLEZ
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos